

Quitana de la Oren Lillo Villacañas (Toledo).
Peñarroya-Pueblonuevo Fuenteovejuna (Córdoba)
Marchena, El Arahal, Morón de la Frontera (Sevilla).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado, consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir

Madrid, 11 de agosto de 1967.—El Director general, P. D., Marcelino Cabanas.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 11 de agosto de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil seis plazas de Oficiales segundo administrativos, una de Oficial de primera Electricista y otra de Oficial de tercera Carpintero de ribera, para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar de Marin.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil seis plazas de Oficiales segundo administrativos, una de Oficial de primera Electricistas y otra de Oficial de tercera Carpintero de ribera, para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar de Marin, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no exceder de los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª Los tribunales que han de examinar a los concursantes estarán formados de la siguiente manera:

Para Oficiales segundos administrativos

Presidente: Capitán de Fragata don Miguel A. Brinquis Villanueva.

Vocales: Comandante de Intendencia don Carlos Caballero Alonso y Auxiliar administrativo de primera de Maestranza don Antonio Bonaque Martínez.

Para Oficial de primera Electricista

Presidente: Capitán de Fragata don Miguel A. Brinquis Villanueva.

Vocal: Teniente de Navío don Ramón Rodríguez Pontijas.
Vocal: Subteniente Electricista don Victoriano Area Blanco.

Para Oficial de tercera Carpintero de Ribera

Presidente: Capitán de Fragata don Miguel A. Brinquis Villanueva.

Vocal: Capitán de Máquinas don Juan J. García Pérez.
Vocal: Capataz primero de Maestranza don Francisco Hermda Cons.

7.ª Para poder efectuar los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a las funciones a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos para desempeñar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las propias de la categoría y oficio para el que haya sido aprobado.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

Para Oficiales segundos administrativos

- a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520).
- b) Plus especial de seiscientas pesetas (600).

Para Oficial de primera Electricista

- a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520).
- b) Plus especial de cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

Para Oficial de tercera Carpintero de ribera

- a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520).
- b) Plus especial de ciento veinte pesetas (120).

Además de lo anterior, todo el personal tendrá los siguientes derechos:

- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria, de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que consideren convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal designado deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecida por la legislación vigente.

Madrid, 11 de agosto de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos de la convocatoria de 28 de marzo del corriente año, que han sido admitidos y excluidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de esta Dirección General de 7 de abril del año actual se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos admitidos y excluidos, pudiendo éstos recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación, ante la propia Dirección General si estiman infundada esta decisión.

Madrid, 2 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, F. González.